

Ibagué, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Vista la solicitud de desistimiento de la acción de tutela (folio 024) y por ser procedente este despacho:

1.- Aceptar el desistimiento de la presente tutela conforme a la solicitud incoada por la parte accionante.

El Juez,

JESÚS SALOMÓN MOSQUERA HINESTROZA